

Periódico Oficial

del Estado de Baja California



Eugenio Elorduy Walther
Gobernador del Estado
José María Valdéz Morales
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXII Mexicali, Baja California, 11 de febrero de 2005.

No. 7

Indice

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

EDICTO relativo a Juicio Agrario No. 295/2004 relativo al poblado denominado LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ en el Municipio de Ensenada, B.C (2ª. Publicación)..... 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO mediante el cual se aprueba la modificación del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE MEXICALI S.C. 2010 cuyo Documento se anexa..... 4

SIDUE:

FE DE ERRATAS al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DE BAJA CALIFORNIA publicado en el Periódico Oficial de fecha de octubre de 2004 (Sección I)..... 38

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

C.E.S.A. TITIANA

CONVOCATORIA REGIONAL No. 1 para la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MEDIDORES DE AGUA FRIA Y OTROS MATERIALES, enviada por el organismo en mención..... 49

COBACH

CONVOCATORIA No. 01/2005 para el "SUMINISTRO DE UNIFORMES DE VERANO" emitida por el organismo en mención..... 51

ISSSTE

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA REGIONAL para la CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS PERTENECIENTES A ISSSTECAI..... 53

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA PUBLICA No. CONS-JUD-01/04 DE LICITACION PUBLICA REGIONAL para la "ADQUISICION DE PAPEL BOND PARA EL PODER JUDICIAL"..... 55

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MEXICALI, B.C.

EDICTO relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANPAIS, S.A., en contra de JORGE CUELLAR Y FRUTERIA MENDOZA HERMANOS, S.R. DE C.V. (2ª. Publicación)..... 56

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ENSENADA, B.C.

EDICTO relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN CASTAÑEDA ALCARAZ en contra de MARIA ELENA COLLADO ESPINOZA (1ª. Publicación)..... 57

GOBIERNO MUNICIPAL**H. XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la **CONVOCATORIA** para otorgar **CONDECORACION AL MEXICALENSE DISTINGUIDO**, cuyo documento se anexa..... 58

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la **exención al pago de derechos por la Expedición de Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento**, a las personas que soliciten para realizar el trámite de inscripción escolar de niños y jóvenes en las condiciones que se especifican en el mismo..... 62

DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DE LOS INTEGRANTES DEL XVII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C...... 63

H. XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el **PRE-CONVENIO DE COORDINACION CON FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO)**, cuyo documento se anexa..... 64

H. XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la **reposición de los Predios propiedad de Trabajadores de la Educación, ubicados en la Colonia Benemérito de las Américas**, que posteriormente fueron declarados **zona ecológica y de impacto ambiental (Cumbres de la Presa)**..... 73

ACUERDO por el cual se autoriza **INMOBILIARIA MAR DE ENSENADA, B.C.**, llevar a cabo el Fraccionamiento denominado **MAR DE ENSENADA**..... 74

III AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba la **MODIFICACION del ACUERDO de Creación del COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE ROSARITO**, cuyo documento se anexa..... 81

ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE TURISMO Y CONVENCIONES DE ROSARITO, (COTUCO)**, cuyo documento se anexa..... 93

ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS de la PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO (PRODEUR)**, cuyo documento se anexa..... 101

EDICTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS que se indican (1ª. Publicación)..... 120

EMPRESAS PARTICULARES**PROPULSORA MEXICANA DE PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL VIA REEMBOLSO de la empresa en mención (1ª. Publicación)..... 134

CONFRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

AVISO Y RESOLUCIONES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la empresa en mención..... 135

DESARROLLADORA ROVAL, S.C., E INMOBILIARIA TABLO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION Y BALANCES GENERALES al 30 de septiembre de 2004 de las empresas en mención..... 137

RELACION DE INDICES PUBLICADOS correspondientes al mes de **enero de 2005** en el **Periódico Oficial del Estado de B.C.**..... 140

EUGENIO ELORDUY WALTHER, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 10, FRACCIONES VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 52, 78, 83 Y 134, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, constituyen el marco jurídico fundamental conforme al cual los tres órdenes de gobierno, con la participación de la sociedad, dentro de un esquema de concurrencia y responsabilidades compartidas, enfrentan la problemática de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano del país.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2002-2007, plantea como estrategia en materia de desarrollo urbano elaborar, actualizar y promover con visión a largo plazo y criterios de sustentabilidad, los instrumentos de planeación urbana, regional y sectorial, considerando la condición de Estado fronterizo, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la participación de la sociedad.

TERCERO.- Que en este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2002-2007, determina que el desarrollo urbano debe impulsar una intensa vinculación entre los sectores público y privado, que permita garantizar dentro de un marco de sustentabilidad, el desarrollo ordenado e integral de la sociedad, con infraestructura, reservas territoriales y dotación de agua suficiente para atender las demandas de crecimiento del Estado.

CUARTO.- Que el desarrollo urbano sustentable, se centra en la planeación e infraestructura para el desarrollo, determinándose como agentes de transformación la planeación y administración del desarrollo urbano; desarrollo de vivienda y reservas territoriales; infraestructura y equipamiento; así como la dotación de agua y saneamiento.

QUINTO.- Que para esta Administración Pública, es una estrategia general impulsar el desarrollo urbano prioritariamente con sentido humano y ambiental, para favorecer el crecimiento ordenado a fin de que los habitantes tengan disponibilidad de los servicios básicos y de comunicación en donde viven; y como un objetivo específico, formular y desarrollar

proyectos técnicos con factibilidad financiera en el rubro de infraestructura de comunicaciones y transportes, equipamiento urbano y servicios, en congruencia con los instrumentos de planeación urbana regional, promoviendo e incentivando la coinversión entre los sectores público y privado.

SEXTO.- Que el eficaz cumplimiento de los objetivos de la planeación y regulación de los asentamientos humanos, particularmente los relacionados con el desarrollo urbano de las áreas y predios del centro de población de Mexicali, Baja California, deben cimentarse en un correcto ejercicio de las atribuciones que de acuerdo con la legislación vigente tienen respectivamente a su cargo las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como una adecuada coordinación entre sí, y de éstas con los particulares.

SÉPTIMO.- Que bajo ese contexto, el Municipio de Mexicali, Baja California, cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mexicali, Baja California 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 1998, instrumento conforme al cual el Gobierno Municipal viene a concretizar los objetivos, metas, políticas y estrategias en materia de desarrollo urbano, de los niveles superiores de planeación para la ciudad de Mexicali, conforme a los lineamientos y postulados en materia de asentamientos humanos, planeación y uso de suelo contenidos en la normatividad aplicable; documento que en su momento fue aprobado por el Ejecutivo Estatal, a través de la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado.

OCTAVO.- Que conforme al Considerando anterior, y dado que las tendencias del proceso de urbanización del Centro de Población de Mexicali, han tomado una orientación no prevista en el programa de desarrollo urbano aludido en el Considerando que antecede; en este sentido, la vocación industrial de las zonas establecidas por el mismo programa y el potencial de desarrollo de las mismas, así como de la ciudad de Mexicali, pueden robustecerse, haciendo las zonas más eficientes en términos urbanos, a través de la incorporación de otros usos principalmente habitacional, logrando una dosificación de los usos más acorde con la realidad.

NOVENO.- Que los beneficios serán en el sentido de una conveniencia urbana para la ciudad, desarrollando zonas habitacionales para los trabajadores cerca de sus fuentes de trabajo, lo que ocasionará que se involucren otros sectores de la ciudad, considerando que las zonas cuentan con disponibilidad de suelo apto para crecimiento urbano con factibilidad de introducción y dotación de los servicios de agua, drenaje y electrificación; por lo que se considera factible modificar el Programa de Desarrollo Urbano antes referido, de acuerdo a las necesidades actuales que presenta el desarrollo urbano del municipio de Mexicali.



DÉCIMO.- Que el Ayuntamiento de Mexicali, por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, elaboró y sometió a consulta pública de las dependencias e instituciones públicas, así como de la comunidad, las modificaciones del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mexicali, Baja California 2010, consistentes en el cambio de uso de suelo de industrial a habitacional de las áreas de reserva Ar43 y Ar43a, conformadas por la parcela 9, del Ejido Xochimilco, y los lotes 1, fracción sur, de la manzana 8, lotes 1, 2 y 3, de la manzana 9, y lote 1, de la manzana 10, del Desarrollo Urbano Xochimilco.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con el resultado obtenido en la consulta mencionada, y de conformidad con lo previsto en los artículos 11 fracción I, 78, 79 fracción III, 80, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el Ayuntamiento de Mexicali aprobó los documentos de desarrollo urbano que contienen las modificaciones del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mexicali, Baja California 2010, consistente en el cambio de uso de suelo de industrial a habitacional de las áreas de reserva Ar43 y Ar43a, conformadas por la parcela 9, del Ejido Xochimilco, y los lotes 1, fracción sur, de la manzana 8, lotes 1, 2 y 3, de la manzana 9, y lote 1, de la manzana 10, del Desarrollo Urbano Xochimilco, a fin de que sea acorde con las circunstancias de desarrollo del centro de población.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que conforme a los anteriores Considerandos, el Ayuntamiento de Mexicali solicitó la publicación en el Periódico Oficial del Estado, y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de los documentos que justifican las mencionadas modificaciones al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mexicali, Baja California 2010, por lo que la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano, con el apoyo técnico y asesoría de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, acordó en sesiones celebradas el 9 de septiembre de 2003 y 12 de marzo de 2004, mediante dictamen técnico, que los documentos de desarrollo urbano citados, son técnicamente congruentes con la planeación Estatal y Municipal.

DÉCIMO TERCERO.- Que la planeación y programación de esta materia constituye un proceso permanente orientado a redefinir y fortalecer los instrumentos jurídicos, administrativos y operativos en consonancia con una realidad social dinámica y cambiante; por lo que con este propósito y de acuerdo con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y con la modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mexicali, Baja California 2010, se viene a reforzar los objetivos, metas, políticas y estrategias en materia de desarrollo urbano, para que se ajusten las acciones a las previsiones del mismo, de tal manera que se propicie el desenvolvimiento armónico e integral del Estado de Baja California; por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la publicación de la modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mexicali, Baja California 2010, consistente en el cambio de uso de suelo de industrial a habitacional de las áreas de reserva Ar43 y Ar43a, conformadas por la parcela 9, del Ejido Xochimilco, y los lotes 1, fracción sur, de la manzana 8, lotes 1, 2 y 3, de la manzana 9, y lote 1, de la manzana 10, del Desarrollo Urbano Xochimilco, conforme al cual los Gobiernos Estatal y Municipal de Mexicali y la comunidad, participarán en la planeación, ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos, por lo que todas las acciones e inversiones que se ejecuten en el territorio del Centro de Población de Mexicali, Baja California, deberán ajustarse a los objetivos, políticas, estrategias, acciones y demás disposiciones previstas o derivadas del referido Programa de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- La modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mexicali, Baja California 2010, consistente en el cambio de uso de suelo de industrial a habitacional de las áreas de reserva Ar43 y Ar43a, conformadas por la parcela 9, del Ejido Xochimilco, y los lotes 1, fracción sur, de la manzana 8, lotes 1, 2 y 3, de la manzana 9, y lote 1, de la manzana 10, del Desarrollo Urbano Xochimilco, forma parte integrante del mismo; por lo tanto, tiene el carácter de obligatorio para los sectores público, social y privado respecto a los objetivos, estrategias, programas y acciones que de dicho Programa se deriven, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese la modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mexicali, Baja California 2010, descrita en el presente Acuerdo, en forma abreviada, en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO.- Remítase copia de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mexicali, Baja California 2010, descrita en el presente Acuerdo, al Congreso del Estado para su conocimiento; e inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado dentro de los veinte días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo. Asimismo, póngase para consulta pública en las oficinas en donde se lleve su registro, en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como en las dependencias

municipales que designe el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, según corresponda a su nivel de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprimase y publíquese el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.

DADO en el Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cinco.

GOBERNADOR DEL ESTADO

EUGENIO ELORDUY WALTHER

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

BERNARDO H. MARTÍNEZ AGUIRRE

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO

ARTURO ESPINOZA JARAMILLO

CAMBIO DE USO DE SUELO

Versión Abreviada



ÁREAS DE RESERVA Ar43 Y Ar43A

MARCADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MEXICALI. B.C. 2010.



CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA ÁREAS DE RESERVA AR43 Y AR43A, MARCADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MEXICALI, B.C. 2010.

1.- Definición de Objetivos y Alcances.

2.- Antecedentes.

- a) Justificación.**
- b) Ubicación en la Estructura Urbana Actual.**
- c) Bases jurídicas y condicionantes que sustentan el cambio de uso propuesto.**

3.- Compromisos de apoyo a la propuesta respecto a:

- a) Usos de suelo**
- b) Equipamiento urbano**
- c) Infraestructura**
- d) Vialidad**
- e) Medio ambiente**

4.- Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Mexicali 2010.

1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ALCANCES.

1. Definición de Objetivos y Alcances.

Objetivo General:

Habilitar las reservas del FIDUM buscando el mayor beneficio social y en atención a las demandas actuales de suelo para vivienda, ya que la demanda de suelo industrial está siendo atendida con la creación de reservas industriales en la zona este de la ciudad, y así lograr ofertar 42.92 has. de suelo con factibilidad de servicios para desarrollo de vivienda.

Alcances:

- Lograr el cambio de uso industrial a uso habitacional.
- Alcanzar con esta tierra con factibilidad de servicios la construcción de 1,800 viv. aprox. y poder beneficiar a 7,500 hab. aprox.
- Evitar la infrautilización del suelo urbano.

2. ANTECEDENTES

A) Justificación.

En los últimos tres años, la ciudad de Mexicali ha crecido alrededor de 1,050 has. al ocupar reservas dentro de la mancha urbana (163 has) y reservas periféricas (887 has.). Se puede decir que en promedio, la ciudad creció en el periodo 1998-2001 a un ritmo de 350 hectáreas cada año, al incorporar distintos tipos de desarrollos habitacionales, industriales y comerciales en unos porcentajes de 11%, 20% y 69% respectivamente. En general, de las 4,403 hectáreas habitacionales designadas por el PDUCP de Mexicali 2010, se ocuparon alrededor de 890 en los últimos tres años, de las cuales 160 hectáreas cambiaron de uso habitacional por industrial, por lo que el crecimiento habitacional real del periodo fue de 730 hectáreas.

Dentro de este periodo habrá que destacar dos dinámicas preponderantes en el crecimiento de la ciudad: la incorporación de nuevos desarrollo industriales principalmente en la zona de González Ortega y la Colonia Colorado, y la ocupación habitacional en la zona del ejido Xochimilco, al sur de la ciudad.

En el caso del desarrollo urbano en la zona del ejido Xochimilco, este representó una de las más fuertes tendencias de crecimiento en el periodo, alcanzando una superficie desarrollada de 590 has. localizadas al sur de la ciudad. Este desarrollo caracterizó la participación de gobierno y desarrolladores privados en la implementación de fraccionamientos con vivienda de interés social totalmente urbanizados dentro de un esquema urbano integral.

En relación a los predios cuestión de este cambio de uso de suelo, éstos fueron designados para uso industrial, sin embargo de estas reservas solo fue posible desarrollar una pequeña parte. Esto debido a la creación de reservas

concentradoras de uso industrial en la zona este de la ciudad, lo que frenó el desarrollo de éstas.

Por estas razones, al estar la zona del Desarrollo Urbano Xochimilco consolidada como habitacional, justifica y hace factible el cambio de las reservas mencionadas a uso habitacional, ya que aún existe un gran déficit de vivienda en la ciudad y se contribuiría a desarrollar ese suelo con factibilidad de servicios además de evitar la infrautilización de suelo urbano e infraestructura existente.

B) Ubicación dentro de la Estructura Urbana Actual.

Las Áreas de Reserva Ar43 y Ar43a se encuentran ubicadas al sur de la ciudad, dentro del Desarrollo Urbano Xochimilco, y las conforman los siguientes predios:

- Lote 001 Manzana 008 con una superficie de 79,981.864 m² sobre la Calz. Manuel Gómez Morín y Calle Granada.
- Lote 001 Manzana 009 con una superficie de 146, 054.118 m² sobre la Calle Granada.
- Lote 001 Manzana 010 con una superficie de 203, 112.991 m² sobre la Calz. Manuel Gómez Morín y Calle Granada.

Los tres predios suman un total de 42.92 has y se encuentran rodeados por suelo de uso habitacional en su mayoría, y una pequeña área industrial al límite norte de uno ellos y sus colindancias son las siguientes:

Lote 001 Manzana 008:

Al norte, con el Lote 21 y el Lote 20, de Sistemas Axis con uso Industrial.

Al sur, con la Calz. Manuel Gómez Morín.

Al este, con el derecho de vía de líneas de alta tensión de CFE.

Al oeste, con la Calle Granada.

Lote 001 Manzana 009:

Al norte, con Residencial Venezia.

Al sur, con la Calz. Manuel Gómez Morín.

Al este, con la Calle Granada.

Al oeste, con la parcela No. 9

Lote 001 Manzana 010:

Al norte, con la Calz. Manuel Gómez Morín.

Al sur, con el área de Conservación de las Lagunas Xochimilco-México-Campestre.

Al este, con la Calle Granada.

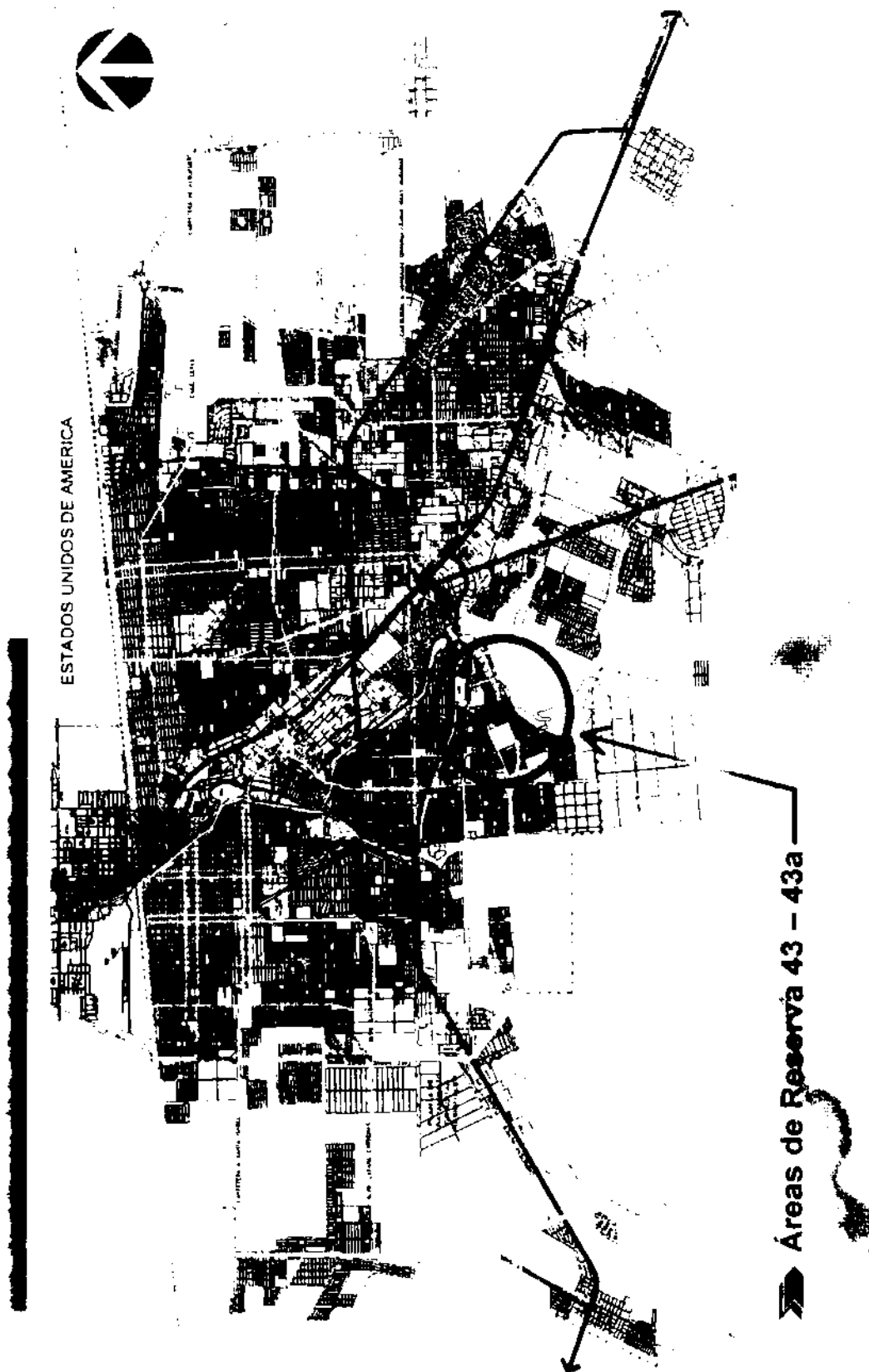
Al oeste, con el Fracc. Hacienda del Bosque.

Los tres predios forman parte de la reserva territorial para el corto plazo (1998-2000) marcadas por el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Mexicali 2010.

Los lotes 001 de las manzanas 008 y 009 forman parte del Sector I y del Distrito I8 cuyo uso predominante es el habitacional tipo popular. El lote 001 de la manzana 010 es parte del Sector K y esta dentro del Distrito K3 que es considerado por el PDUCPM2010 el sector que alberga las mayores reservas habitacionales. Esto quiere decir que los tres se encuentran en el interior de una gran zona habitacional.

Asimismo podemos observar que los predios, al formar parte de la estructura urbana propuesta para el Desarrollo Urbano Xochimilco, cuentan con buena accesibilidad tanto a los centros de equipamiento y de servicios como con el resto de la ciudad y también con los centros de trabajo más importantes como son el Corredor Industrial Palaco, Colonia Colorado y la Zona Industrial Progreso,. Lo que deja clara su fácil integración en el corto plazo como reserva habitacional dentro del Desarrollo.

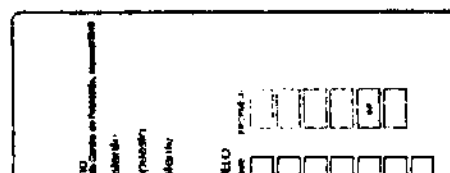
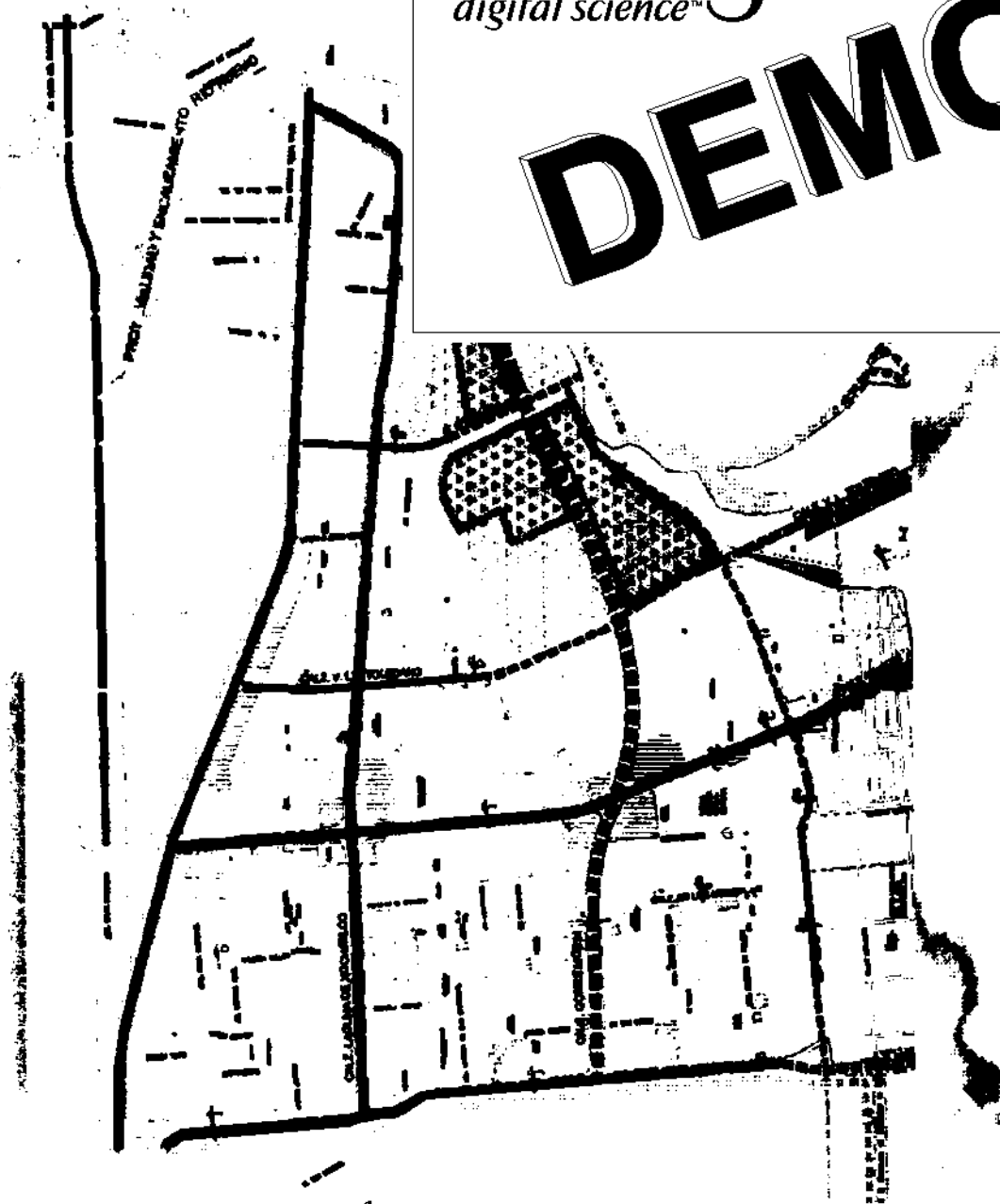
Estructura Urbana.



➤ Áreas de Reserva 43 - 43a

Estructura Urbana.

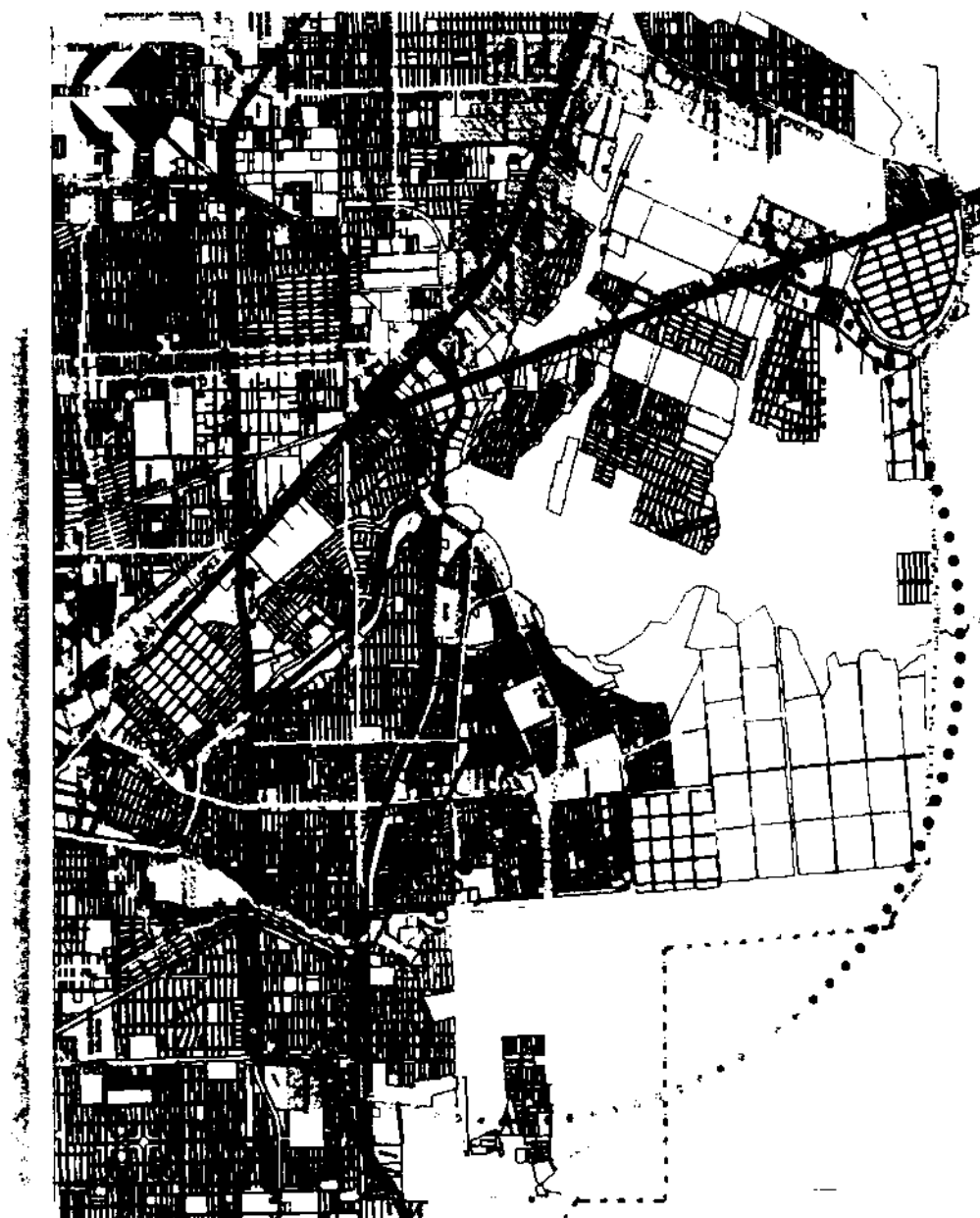
El mapa muestra la estructura urbana de la zona, con las principales vías de comunicación y los límites de los predios.

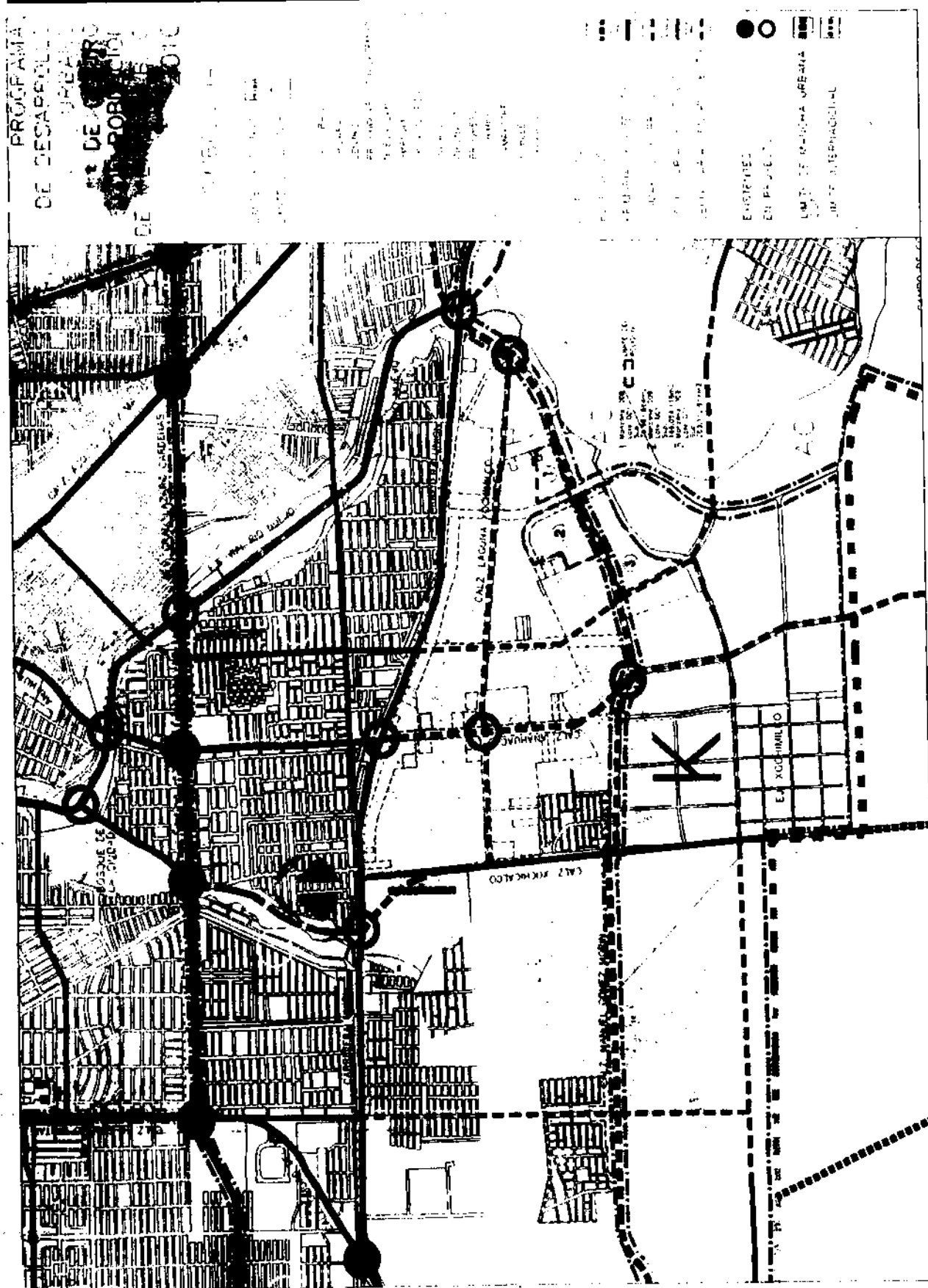


Kodak *ds*
digital science™

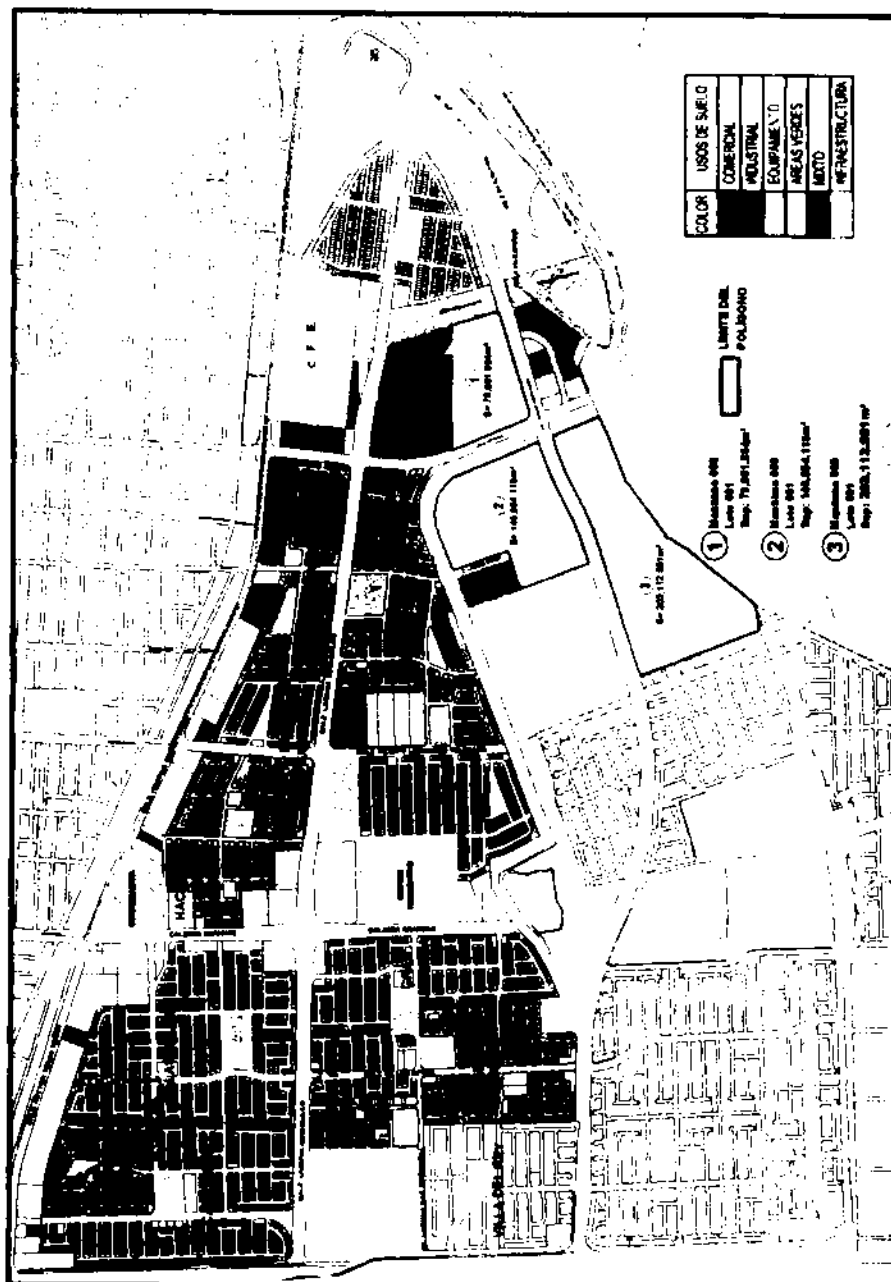
DEMO

Estructura Urbana.





Estructura Urbana.





LOCALIZACION EN LA ZONA

LOTES RESERVADOS

LOT	CLASE	AREA	VALOR
1 FAL	DE-000-001	88,244 m ²	88,244 m ²
1 FAL	DE-000-001	88,244 m ²	88,244 m ²
1 FAL	DE-000-001	79,387 m ²	79,387 m ²

NOTA:
EL PRESENTE DESLINDE FUE REALIZADO
EN BASE A DATOS TOMADOS DE PLANO
CERTIFICADO POR EL DISTRITO DE CATASTRO
DE FECHA SEPTIEMBRE DE 1997
TODOS LOS PUNTOS SE POSICIONAN MEDIANTE

EL PRESENTE DESLINDE FUE REALIZADO
DE FUNDOS VIGENTES SEGUN OFICIO DE CATASTRO
DE LA DIRECCION DE CATASTRO CONTROL, URBANO Y ECOLOGIA
DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1998

PROYECTO: DESARROLLO URBANO XICOMILCO
PROYECTO PARA EL DESARROLLO
URBANO DE XICOMILCO
PROYECTO PARA EL DESARROLLO
URBANO DE XICOMILCO

PROYECTO PARA EL DESARROLLO
URBANO DE XICOMILCO

PROYECTO PARA EL DESARROLLO
URBANO DE XICOMILCO

DESIGNACION Y SUBDIVISION

CLASE CATASTAL: DE-000-001

LOTE: 01

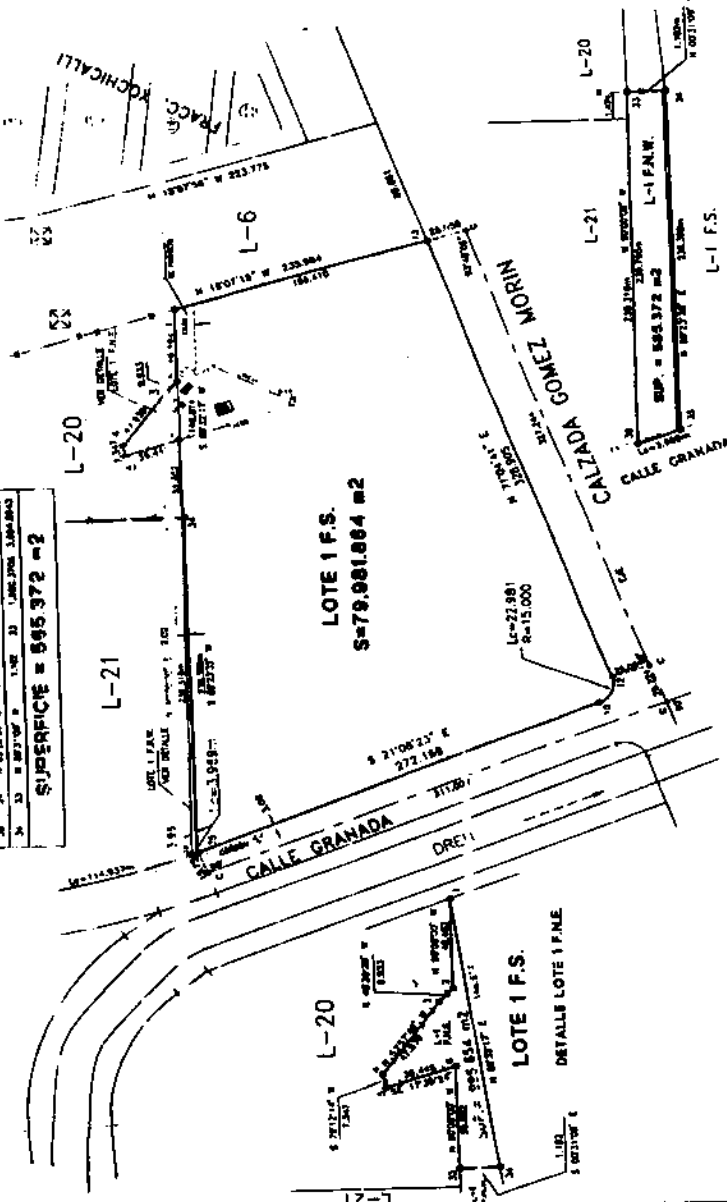
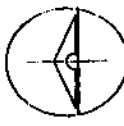
AREA: 81,562.890 m²

VALOR: 81,562.890 m²

PROYECTO PARA EL DESARROLLO
URBANO DE XICOMILCO

PROYECTO PARA EL DESARROLLO
URBANO DE XICOMILCO

PROYECTO PARA EL DESARROLLO
URBANO DE XICOMILCO



DETALLE LOTE 1 F.N.E.

EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
CERTIFICA
QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE
PLAN SON CORRECTOS PARA LOS EFECTOS
DE REGISTRO CATASTRAL.

EL TITULAR

CUADRO DE CONSTRUCCION L-1 F.N.E.

LOT	NUMERO	AREA	VALOR
1	1	1,000,000	1,000,000
2	2	1,000,000	1,000,000
3	3	1,000,000	1,000,000
4	4	1,000,000	1,000,000
5	5	1,000,000	1,000,000
6	6	1,000,000	1,000,000
7	7	1,000,000	1,000,000
8	8	1,000,000	1,000,000
9	9	1,000,000	1,000,000
10	10	1,000,000	1,000,000
11	11	1,000,000	1,000,000
12	12	1,000,000	1,000,000
13	13	1,000,000	1,000,000
14	14	1,000,000	1,000,000
15	15	1,000,000	1,000,000
16	16	1,000,000	1,000,000
17	17	1,000,000	1,000,000
18	18	1,000,000	1,000,000
19	19	1,000,000	1,000,000
20	20	1,000,000	1,000,000
21	21	1,000,000	1,000,000
22	22	1,000,000	1,000,000
23	23	1,000,000	1,000,000
24	24	1,000,000	1,000,000
25	25	1,000,000	1,000,000
26	26	1,000,000	1,000,000
27	27	1,000,000	1,000,000
28	28	1,000,000	1,000,000
29	29	1,000,000	1,000,000
30	30	1,000,000	1,000,000
31	31	1,000,000	1,000,000
32	32	1,000,000	1,000,000
33	33	1,000,000	1,000,000
34	34	1,000,000	1,000,000
35	35	1,000,000	1,000,000
36	36	1,000,000	1,000,000
37	37	1,000,000	1,000,000
38	38	1,000,000	1,000,000
39	39	1,000,000	1,000,000
40	40	1,000,000	1,000,000
41	41	1,000,000	1,000,000
42	42	1,000,000	1,000,000
43	43	1,000,000	1,000,000
44	44	1,000,000	1,000,000
45	45	1,000,000	1,000,000
46	46	1,000,000	1,000,000
47	47	1,000,000	1,000,000
48	48	1,000,000	1,000,000
49	49	1,000,000	1,000,000
50	50	1,000,000	1,000,000
51	51	1,000,000	1,000,000
52	52	1,000,000	1,000,000
53	53	1,000,000	1,000,000
54	54	1,000,000	1,000,000
55	55	1,000,000	1,000,000
56	56	1,000,000	1,000,000
57	57	1,000,000	1,000,000
58	58	1,000,000	1,000,000
59	59	1,000,000	1,000,000
60	60	1,000,000	1,000,000
61	61	1,000,000	1,000,000
62	62	1,000,000	1,000,000
63	63	1,000,000	1,000,000
64	64	1,000,000	1,000,000
65	65	1,000,000	1,000,000
66	66	1,000,000	1,000,000
67	67	1,000,000	1,000,000
68	68	1,000,000	1,000,000
69	69	1,000,000	1,000,000
70	70	1,000,000	1,000,000
71	71	1,000,000	1,000,000
72	72	1,000,000	1,000,000
73	73	1,000,000	1,000,000
74	74	1,000,000	1,000,000
75	75	1,000,000	1,000,000
76	76	1,000,000	1,000,000
77	77	1,000,000	1,000,000
78	78	1,000,000	1,000,000
79	79	1,000,000	1,000,000
80	80	1,000,000	1,000,000
81	81	1,000,000	1,000,000
82	82	1,000,000	1,000,000
83	83	1,000,000	1,000,000
84	84	1,000,000	1,000,000
85	85	1,000,000	1,000,000
86	86	1,000,000	1,000,000
87	87	1,000,000	1,000,000
88	88	1,000,000	1,000,000
89	89	1,000,000	1,000,000
90	90	1,000,000	1,000,000
91	91	1,000,000	1,000,000
92	92	1,000,000	1,000,000
93	93	1,000,000	1,000,000
94	94	1,000,000	1,000,000
95	95	1,000,000	1,000,000
96	96	1,000,000	1,000,000
97	97	1,000,000	1,000,000
98	98	1,000,000	1,000,000
99	99	1,000,000	1,000,000
100	100	1,000,000	1,000,000

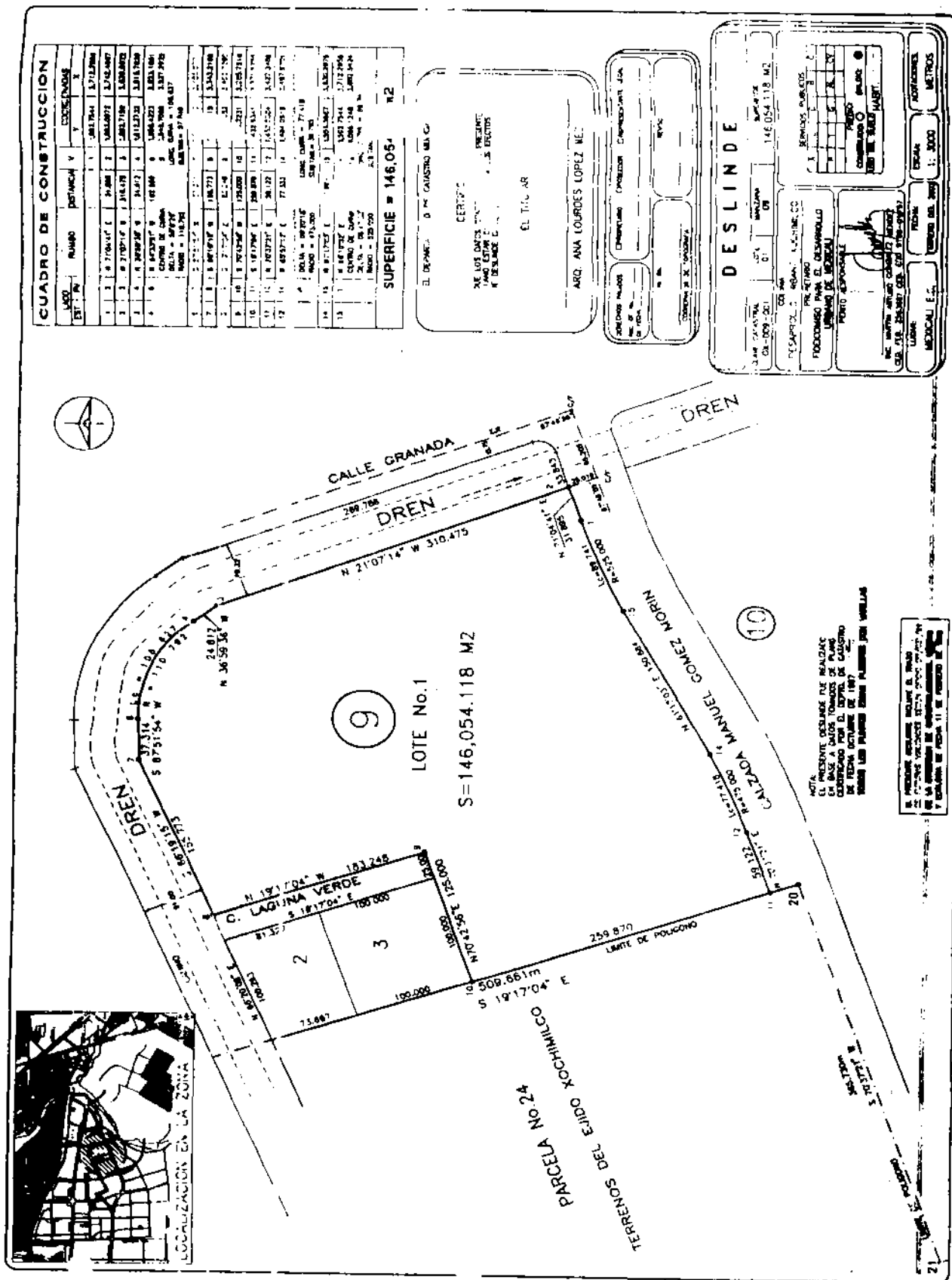
DETALLE LOTE 1 F.N.E.

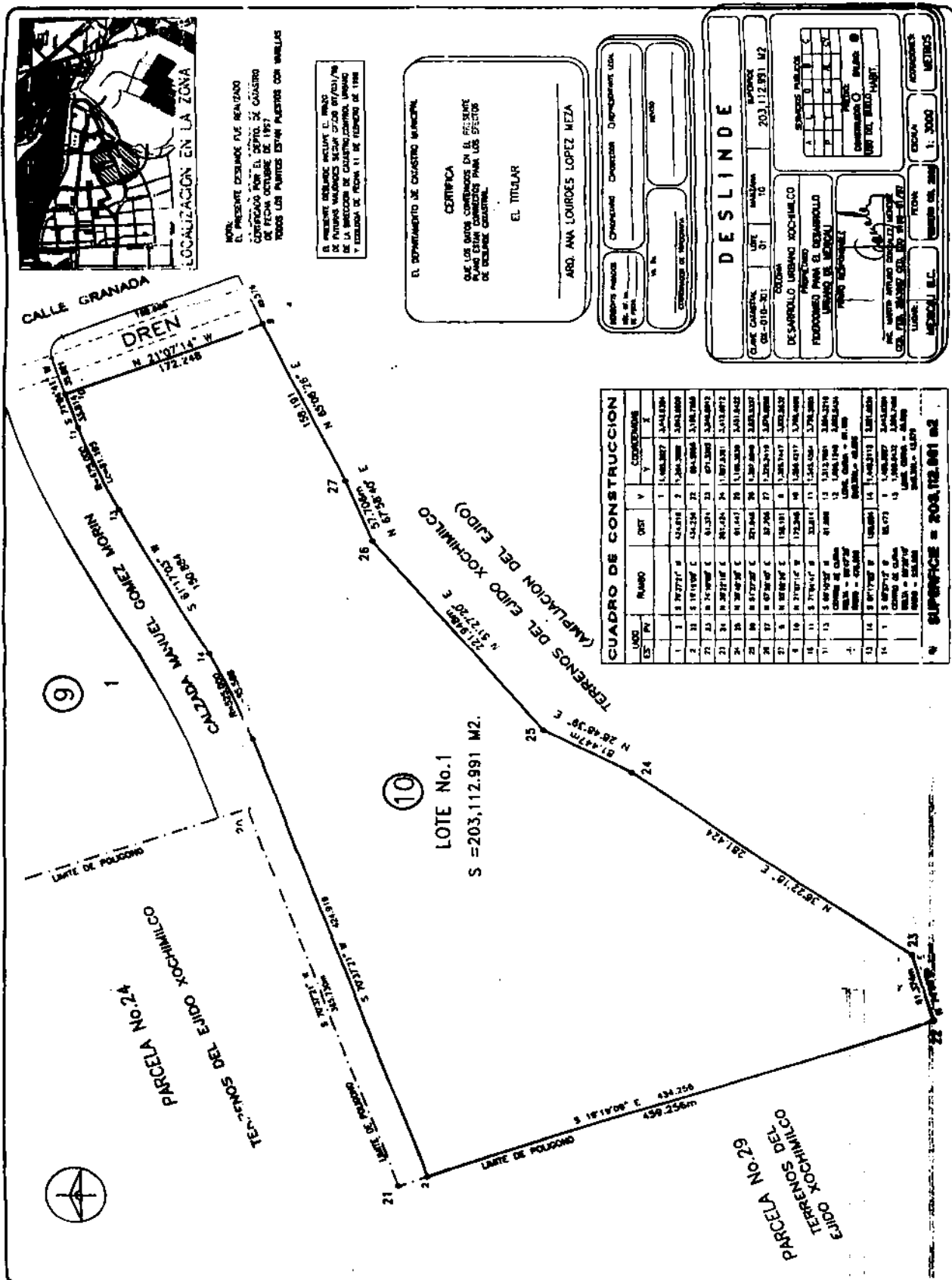
CUADRO DE CONSTRUCCION L-1 F.N.E.

LOT	NUMERO	AREA	VALOR
1	1	1,000,000	1,000,000
2	2	1,000,000	1,000,000
3	3	1,000,000	1,000,000
4	4	1,000,000	1,000,000
5	5	1,000,000	1,000,000
6	6	1,000,000	1,000,000
7	7	1,000,000	1,000,000
8	8	1,000,000	1,000,000
9	9	1,000,000	1,000,000
10	10	1,000,000	1,000,000
11	11	1,000,000	1,000,000
12	12	1,000,000	1,000,000
13	13	1,000,000	1,000,000
14	14	1,000,000	1,000,000
15	15	1,000,000	1,000,000
16	16	1,000,000	1,000,000
17	17	1,000,000	1,000,000
18	18	1,000,000	1,000,000
19	19	1,000,000	1,000,000
20	20	1,000,000	1,000,000
21	21	1,000,000	1,000,000
22	22	1,000,000	1,000,000
23	23	1,000,000	1,000,000
24	24	1,000,000	1,000,000
25	25	1,000,000	1,000,000
26	26	1,000,000	1,000,000
27	27	1,000,000	1,000,000
28	28	1,000,000	1,000,000
29	29	1,000,000	1,000,000
30	30	1,000,000	1,000,000
31	31	1,000,000	1,000,000
32	32	1,000,000	1,000,000
33	33	1,000,000	1,000,000
34	34	1,000,000	1,000,000
35	35	1,000,000	1,000,000
36	36	1,000,000	1,000,000
37	37	1,000,000	1,000,000
38	38	1,000,000	1,000,000
39	39	1,000,000	1,000,000
40	40	1,000,000	1,000,000
41	41	1,000,000	1,000,000
42	42	1,000,000	1,000,000
43	43	1,000,000	1,000,000
44	44	1,000,000	1,000,000
45	45	1,000,000	1,000,000
46	46	1,000,000	1,000,000
47	47	1,000,000	1,000,000
48	48	1,000,000	1,000,000
49	49	1,000,000	1,000,000
50	50	1,000,000	1,000,000
51	51	1,000,000	1,000,000
52	52	1,000,000	1,000,000
53	53	1,000,000	1,000,000
54	54	1,000,000	1,000,000
55	55	1,000,000	1,000,000
56	56	1,000,000	1,000,000
57	57	1,000,000	1,000,000
58	58	1,000,000	1,000,000
59	59	1,000,000	1,000,000
60	60	1,000,000	1,000,000
61	61	1,000,000	1,000,000
62	62	1,000,000	1,000,000
63	63	1,000,000	1,000,000
64	64	1,000,000	1,000,000
65	65	1,000,000	1,000,000
66	66	1,000,000	1,000,000
67	67	1,000,000	1,000,000
68	68	1,000,000	1,000,000
69	69	1,000,000	1,000,000
70	70	1,000,000	1,000,000
71	71	1,000,000	1,000,000
72	72	1,000,000	1,000,000
73	73	1,000,000	1,000,000
74	74	1,000,000	1,000,000
75	75	1,000,000	1,000,000
76	76	1,000,000	1,000,000
77	77	1,000,000	1,000,000
78	78	1,000,000	1,000,000
79	79	1,000,000	1,000,000
80	80	1,000,000	1,000,000
81	81	1,000,000	1,000,000
82	82	1,000,000	1,000,000
83	83	1,000,000	1,000,000
84	84	1,000,000	1,000,000
85	85	1,000,000	1,000,000
86	86	1,000,000	1,000,000
87	87	1,000,000	1,000,000
88	88	1,000,000	1,000,000
89	89	1,000,000	1,000,000
90	90	1,000,000	1,000,000
91	91	1,000,000	1,000,000
92	92	1,000,000	1,000,000
93	93	1,000,000	1,000,000
94	94	1,000,000	1,000,000
95	95	1,000,000	1,000,000
96	96	1,000,000	1,000,000
97	97	1,000,000	1,000,000
98	98	1,000,000	1,000,000
99	99	1,000,000	1,000,000
100	100	1,000,000	1,000,000

DETALLE LOTE 1 F.N.E.

CUADRO DE CONSTRUCCION L-1 F.S.				COORDENADAS			
LOT	NUMERO	AREA	VALOR	X	Y	Z	X
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100





C) Bases jurídicas y condicionantes que sustentan el cambio de uso propuesto.

El marco del desarrollo para el país se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en cuyo Objetivo rector 1 de mejoramiento de los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, aparece como estrategia el "Promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda y de desarrollo urbano y apoyar su ejecución con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de la sociedad civil, buscando consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor de desarrollo".

Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio plantea en su programa de Reserva Territorial, se estima que para los próximos seis años se requerirán 95,000 hectáreas de suelo urbanizado para sustentar el crecimiento del sistema urbano nacional.

La meta para el 2006 planteada por el programa para esta administración federal es el financiamiento y construcción de 750 mil viviendas anuales. "Durante la presente administración, la producción de vivienda desempeñará un papel de cambio ... con el propósito de que constituya un detonante de desarrollo económico; para impulsarlo, el Gobierno Federal ha incorporado a la vivienda como uno de los instrumentos rectores de las políticas económica y social del país".

Ante este marco, el Gobierno del Estado está impulsando como uno de sus lineamientos estratégicos el rubro de Reserva Territorial y Vivienda, en la búsqueda de abatir el fuerte rezago de vivienda en el Estado que alcanza al 2001 52 mil familias sin vivienda y 123 mil viviendas hacinadas, y una demanda agregada anual aproximada de 35 mil viviendas nuevas, lo que representa la necesidad de 680 has. de suelo habitacional por año en el estado, demanda que se concentra en las cabeceras municipales.

El caso del Municipio de Mexicali, requiere de 200 has. anualmente durante los próximos 5 años para disminuir el déficit de vivienda. Por lo tanto el uso propuesto permite una respuesta a este déficit de suelo para vivienda, prioridad para los tres órdenes de gobierno.

Siendo la visión del FIDUM promover el desarrollo urbano ordenado de suelo y vivienda, creando reservas territoriales con factibilidad de servicios, para ofertarlas, creemos que es factible el cambio de uso de suelo de esta reserva industrial a suelo habitacional. Ya que su utilización como uso industrial no se dio debido a la oferta en otros sectores de la ciudad de grandes superficies de uso industrial.

Este cambio de uso de suelo se fundamenta en el Art. 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California que dice: "Los planes y Programas de Desarrollo Urbano podrán ser modificados o cancelados cuando:

- I. Exista variación substancial de las condiciones que les dieron origen;
- II. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria;
- III. Las tendencias del proceso de urbanización hayan tomado una orientación que no haya sido prevista; o,
- IV. Sobrevenga una causa grave, que impida su ejecución."

3.- COMPROMISOS DE APOYO A LA PROPUESTA.

3. Compromisos de apoyo a la propuesta.

a) Usos del suelo.

Con respecto a los compromisos de apoyo a la propuesta para su integración; el esquema para estas reservas es el siguiente:

• Número de viviendas	1,800 viv.
• Población beneficiada	7,500 hab.
• Equipamiento: 3% Área verde	9,013 m ²
• 5 % Comercio y Servicios	15,022 m ²

Ya que los predios forman parte del Desarrollo Urbano Xochimilco, al crear éste se han hecho las donaciones de área escolar y al Ayuntamiento de Mexicali por lo que sólo restaría destinar un área verde para servicio de las viviendas desarrolladas en el área. De esta manera se dará cumplimiento en base a los términos definidos en la Ley y Reglamentos correspondientes.

Por lo tanto resulta una superficie neta de 40.5 has. aproximadamente de suelo de uso habitacional para desarrollo de vivienda con todos los servicios en el corto plazo y con una densidad global de 42 viv/ha.

b) Equipamiento Urbano.

En cuanto a cobertura de equipamiento urbano, dada la localización de los predios, además del área verde con la que contarán dentro de su superficie, cuentan con los servicios de equipamiento de cobertura mayor creados dentro del Desarrollo Urbano Xochimilco como son la Unidad Deportiva Juventud 2000, el Cecyte, la Comandancia de Policía, entre otros.

c) Infraestructura.

Por otra parte, los tres predios al encontrarse dentro del polígono que forma el Desarrollo Urbano Xochimilco, cuentan con factibilidad para integrarse a la red principal de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, construidos en el desarrollo. Para lo que se definirá un punto de conexión a las redes principales.

El cambio de uso solicitado no impactará en la capacidad de la infraestructura instalada según las previsiones de diseño, requiriendo solamente una revisión para realizar las adecuaciones necesarias como se muestra en el cuadro siguiente.

Servicio	Industrial	Habitacional
Agua Potable	1.00 lts/seg/ha	0.937 lts/seg/ha
Drenaje Sanitario	0.75 lts/seg/ha	0.703 lts/seg/ha
Electricidad	2,120.3 kva	2,922 kva

d) Vialidades.

En lo que se refiere a vialidad, por estar dentro del Desarrollo Urbano Xochimilco y formar parte del área de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centenario, el flujo que pudiese generar la población esperada de 7,500 hab. o 1800 familias, será soportado por la estructura vial primaria y secundaria, propuesta en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centenario (P.O.E. 6 de diciembre de 2002). Principalmente por la Calle Granada y por el Blvd. Gómez Morín.

Asimismo el flujo vehicular que se generará debido al cambio de uso de suelo será semejante al que se tenía previsto para el uso industrial, considerando un promedio de seis viajes por familia y donde el 60% será en vehículo particular y el 40% restante en transporte público. Sin embargo será

importante realizar las obras de vialidades en el sentido norte-sur con el fin de evitar un mayor congestionamiento en Calz. Anáhuac durante las horas pico.

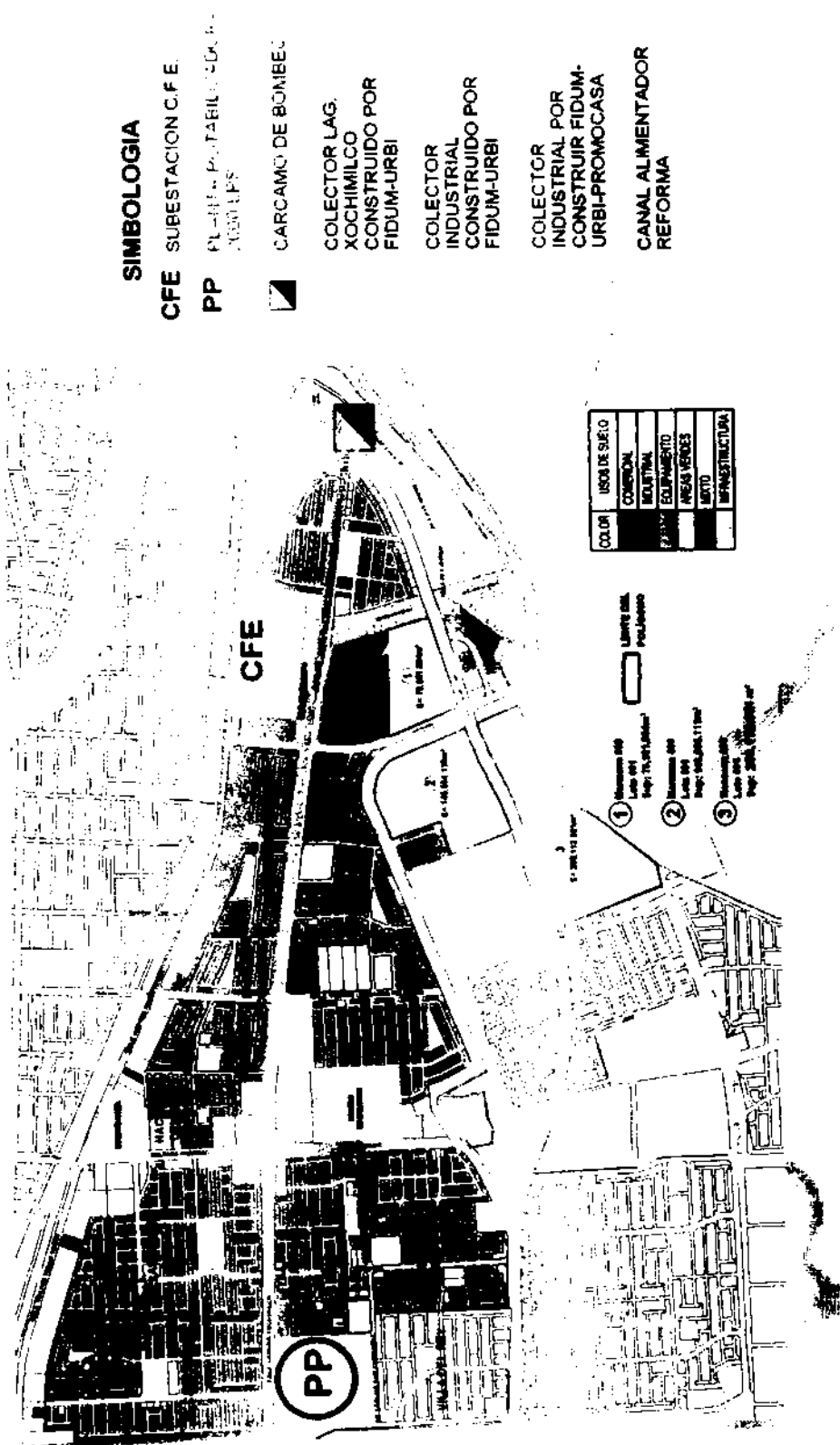
e) Medio Ambiente.

Por último, en el reglón de medio ambiente, los terrenos se localizan dentro del área urbana y actualmente están baldíos, lo que provoca contaminación por polvo al resto del área desarrollada.

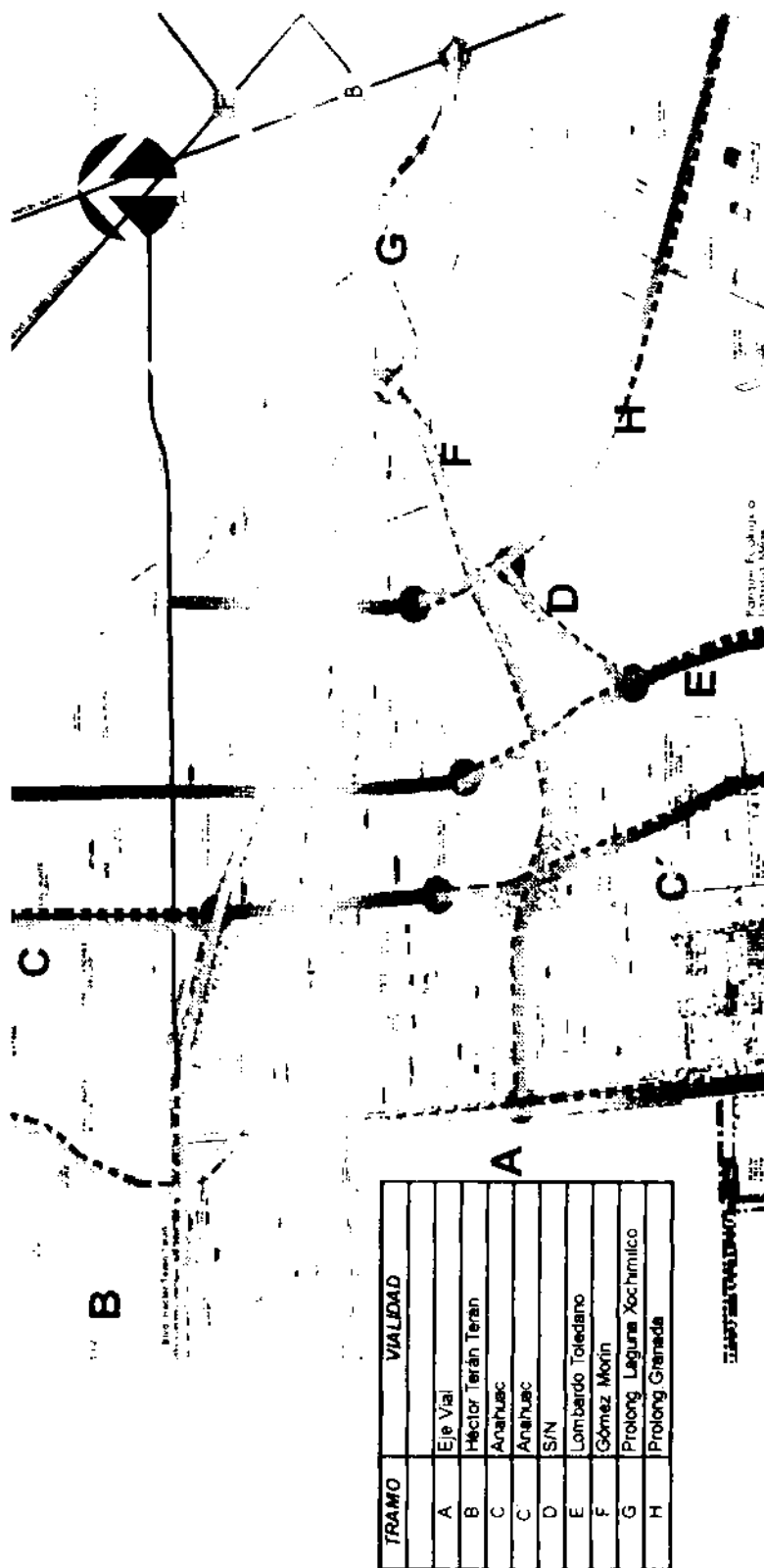
El impacto que tendrá en el medio ambiente natural no será negativo, ya que, como se menciona arriba, estos terrenos se encuentran baldíos por lo que no se afectará vegetación alguna, tan sólo se retirará la maleza existente y los suelos se alterarán solamente con las actividades de movimientos de tierra en la primera etapa.

La vivienda que se pretende realizar es vivienda de interés social con todos los servicios, lo que contribuirá a disminuir los altos índices de partículas suspendidas en el medio ambiente, además de evitar la contaminación de suelo o agua que puede presentarse en fraccionamientos sin los servicios básicos.

Compromiso de Apoyo a la Propuesta.



Compromiso de Apoyo a la Propuesta.



**4.- MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE
CENTRO DE POBLACIÓN DE MEXICALI, 2010.**

4.- Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Mexicali, 2010.

La incorporación de las 42.92 has. de reserva favorecen en la consolidación de un sector habitacional prioritario y con ubicación estratégica en la estructura urbana del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Mexicali 2010.

Esta acción modifica el Programa de Centro de Población vigente en las superficies de reserva habitacional e industrial; por lo tanto modifica las áreas de reserva territorial contenidas en el cuadro No. 19 del PDUCP Mexicali 2010, ya que cambian de uso industrial a uso habitacional las reservas Ar43 y Ar43a.

Asimismo, se modifica el cuadro No. 20, sobre el Resumen de Reservas por Uso.

Modificación al Resumen de Reservas por Uso.

Usos	P.D.U.C.P.		CAMBIO DE USO		TOTAL	
	MEXICALI 2010 VIGENTE		Ar43 y Ar43a			
	Sup. Has.	%	Sup. Has.	%	Sup.	%
Habitacional	4,403.27	72.16%	42.92	0.00%	4,446.19	72.86%
Equipamiento,	287.62	4.71%	0.00	0.00%	287.62	4.71%
Area Verde.						
Servicios y Almacenamiento	82.83	1.36%	42.92	0.00%	82.83	1.36%
Industria	611.07	10.01%	menos		568.15	9.31%
Comercio y Servicios	200.62	3.29%	0.00	0.00%	200.62	3.29%
Mixto	225.99	3.70%	0.00	0.00%	225.99	3.70%
Comercial e Industrial	145.03	2.38%	0.00	0.00%	145.03	2.38%
Área de Conservación	145.89	2.39%	0.00	0.00%	145.89	2.39%
Total	6,102.32	100.00%	0	0.00%	6,102.32	100.00%

Por lo tanto incrementa el porcentaje de Reserva Habitacional en un 0.70% y disminuye la industria en el mismo porcentaje. Igualmente en el cuadro No. 22 sobre reservas habitacionales se incorporan las áreas de reserva Ar43 y Ar43a, donde pueden desarrollarse 1,800 viviendas aprox. y alojar a una

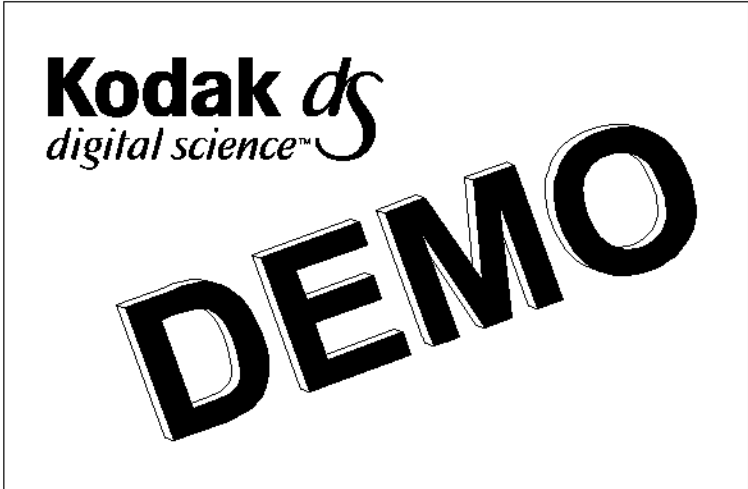
población de 7,500 habitantes, sumando un total de 4,446.19 has. de reservas habitacionales.

Modificación de Reservas Habitacionales.

Reserva No.	Superficie (has.)	No. de Viviendas	Total Población
Total reservas actual	4,403.27	210,036	920,723
Ar43 y Ar43a	42.92	1,800	7,500
Total	4,446.19	211,836	928,223

Finalmente se muestra la modificación a la dosificación de usos del suelo del PDUCP de Mexicali 2010.

Modificación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Mexicali 2010.

		P.D.U.C.P.		CAMBIO DE USO		TOTAL						
		MEXICALI 2010		AR43 Y AR43a								
						Sup.	%					
						0	14,620.39	73.89%				
						0	1,158.51	5.85%				
						0	1,127.01	5.70%				
						0	1,392.72	7.04%				
						0	1,034.40	5.23%				
						Almacenamiento	82.83	0.42	0	0	82.83	0.42%
						Mixto	225.99	1.14	0	0	225.99	1.14%
Comercial												
Industrial	145.03	0.74	0	0	145.03	0.73%						
Total	19,786.89	100	0	0	19,786.89	100%						

FE DE ERRATAS

A la publicación del Periódico Oficial del 8 de octubre del año 2004, sección I, en el cual se publicó el Acuerdo dictado por el Ejecutivo del Estado, y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Baja California. (paginas 99, 100, 162, 167 y 168 P.O.E. 8 OCTUBRE 2004 SECCION I)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Espinoza', is written over a horizontal line.

ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO DEL ESTADO

[illegible]

PAGINA 162

DICE:

Cuadro No. 1
Población de Baja California bajo cuatro escenarios 2005-2025

	Baja en migración	Migración constante	Alza en migración	Migración en descenso
Baja California				
2000	2,487,367	2,487,367	2,487,367	2,487,367
2005	2,866,817	2,882,900	2,898,982	2,866,817
2010	3,221,435	3,259,748	3,298,482	3,203,566
2015	3,595,551	3,663,814	3,733,584	3,533,221
2020	3,956,782	4,088,324	4,197,834	3,841,776
2025	4,311,042	4,516,455	4,673,594	4,109,735
Tijuana				
2000	1,210,820	1,210,820	1,210,820	1,210,820
2005	1,434,321	1,445,707	1,457,094	1,434,321
2010	1,650,293	1,677,540	1,705,086	1,637,591
2015	1,885,917	1,934,560	1,984,266	1,841,266
2020	2,121,068	2,210,666	2,288,401	2,034,627
2025	2,355,063	2,492,590	2,603,245	2,203,971
Playas de Rosarito				
2000	63,420	63,420	63,420	63,420
2005	82,901	84,220	85,539	82,901
2010	103,906	107,275	110,700	102,281
2015	128,973	135,380	142,007	122,959
2020	157,938	169,288	180,550	144,044
2025	191,066	209,046	226,655	164,043
Mexicali				
2000	764,602	764,602	764,602	764,602
2005	824,750	824,654	824,559	824,750
2010	871,467	871,249	871,039	871,751
2015	912,326	912,105	911,912	913,342
2020	940,264	946,664	946,682	949,069
2025	959,496	972,559	972,807	977,022
Tecate				
2000	77,795	77,795	77,795	77,795
2005	93,842	94,696	95,550	93,842
2010	109,418	111,436	113,473	108,448
2015	126,358	129,926	133,566	122,987
2020	143,568	149,819	155,483	136,755
2025	161,215	170,762	178,887	149,039
Ensenada				
2000	370,730	370,730	370,730	370,730
2005	431,004	433,622	436,241	431,004
2010	486,351	492,249	498,184	483,495
2015	541,976	551,843	561,834	532,667
2020	593,944	611,886	626,719	577,281
2025	644,202	671,499	692,000	615,660

Fuente: INEGI (1995 y 2000) y CONAPO (1998)

PAGINA 162
DEBE DECIR:

Población de Baja California bajo cuatro escenarios 2005-2025

Cuadro No. 1

	Baja en migración	Migración constante	Alza en migración	Migración en descenso
Baja California				
2000	2,487,367	2,487,367	2,487,367	2,487,367
2005	2,866,817	2,882,900	2,898,982	2,866,817
2010	3,221,435	3,259,748	3,298,482	3,203,566
2015	3,595,551	3,663,814	3,733,584	3,533,221
2020	3,956,782	4,088,324	4,197,834	3,841,776
2025	4,311,042	4,516,455	4,673,594	4,109,735
Tijuana				
2000	1,210,820	1,210,820	1,210,820	1,210,820
2005	1,434,321	1,445,707	1,457,094	1,434,321
2010	1,650,293	1,677,540	1,705,086	1,637,591
2015	1,885,917	1,934,560	1,984,266	1,841,266
2020	2,121,068	2,210,666	2,288,401	2,034,627
2025	2,355,063	2,492,590	2,603,245	2,203,971
Playas de Rosarito				
2000	63,420	63,420	63,420	63,420
2005	82,901	84,220	85,539	82,901
2010	103,906	107,275	110,700	102,281
2015	128,973	135,380	142,007	122,959
2020	157,938	169,288	180,550	144,044
2025	191,066	209,046	226,655	164,043
Mexicali				
2000	764,602	764,602	764,602	764,602
2005	824,750	824,654	824,750	824,559
2010	871,467	871,249	871,751	871,039
2015	912,326	912,105	913,342	911,912
2020	940,264	946,664	949,069	946,682
2025	959,496	972,559	977,022	972,807
Tecate				
2000	77,795	77,795	77,795	77,795
2005	93,842	94,696	95,550	93,842
2010	109,418	111,436	113,473	108,448
2015	126,358	129,926	133,566	122,987
2020	143,568	149,819	155,483	136,755
2025	161,215	170,762	178,887	149,039
Ensenada				
2000	370,730	370,730	370,730	370,730
2005	431,004	433,622	436,241	431,004
2010	486,351	492,249	498,184	483,495
2015	541,976	551,843	561,834	532,667
2020	593,944	611,886	626,719	577,281
2025	644,202	671,499	692,000	615,660

Fuente: INEGI (1995 y 2000) y CONAPO (1998)

PAGINA 187
DICE:

Cuadro No. 4
Necesidades de vivienda en Baja California 2000-2025
bajo cuatro escenarios de crecimiento poblacional

	Baja en migración	Migración constante	Alza en migración	Migración en descenso
Baja California				
2000	610,057	610,057	610,057	610,057
2005	702,775	706,688	710,600	702,775
2010	789,358	798,677	808,099	785,012
2015	880,628	897,230	914,199	865,473
2020	968,674	1,000,703	1,027,334	940,755
2025	1,054,970	1,105,003	1,143,216	1,006,113
Tijuana				
2000	292,782			
2005	346,826	349,579	352,332	346,826
2010	399,049	405,637	412,298	395,977
2015	456,024	467,786	479,805	445,227
2020	512,884	534,550	553,348	491,982
2025	569,465	602,720	629,477	532,931
Rosario				
2000	15,493			
2005	20,252	20,574	20,896	20,252
2010	25,383	26,206	27,043	24,986
2015	31,507	33,072	34,691	30,038
2020	38,583	41,356	44,107	35,189
2025	46,676	51,068	55,370	40,074
Mexicali				
2000	190,426			
2005	205,406	205,382	205,358	205,406
2010	217,041	216,987	216,934	217,112
2015	227,217	227,162	227,114	227,470
2020	234,175	235,769	235,773	236,368
2025	238,965	242,218	242,280	243,330
Ensenada				
2000	92,336			
2005	107,348	108,000	108,852	107,348
2010	121,133	122,602	124,080	120,422
2015	134,988	137,445	139,933	132,669
2020	147,931	152,400	156,094	143,781
2025	160,448	167,247	172,353	153,340
Tecate				
2000	19,020			
2005	22,943	23,152	23,361	22,943
2010	26,752	27,245	27,743	26,514
2015	30,893	31,765	32,655	30,069
2020	35,101	36,629	38,014	33,435
2025	39,415	41,749	43,736	36,438

Nota: Para los diferentes escenarios y quinquenios, se sumaron las proyecciones de necesidades de vivienda de los cinco municipios. Estas proyecciones se calcularon dividiendo las proyecciones de población de cada uno de los municipios entre su índice de crecimiento. Estos se calcularon tomando como base la información de Vivienda del Censo 2000, y fueron las siguientes: Tijuana (4.14), Playas de Rosarito (4.09), Mexicali (4.02), Ensenada (4.02) y Tecate.

Fuente: Con datos de INEGI 2000

PAGINA 167
DEBE DECIR:

Cuadro No. 4
Necesidades de vivienda en Baja California 2000-2025
bajo cuatro escenarios de crecimiento poblacional

	Baja en migración	Migración constante	Alza en migración	Migración en descenso
Baja California				
2000	610,057	610,357	610,057	610,057
2005	702,775	706,688	710,600	702,775
2010	789,358	798,677	808,099	785,012
2015	880,628	897,230	914,199	865,473
2020	968,674	1,000,703	1,027,334	940,755
2025	1,054,970	1,105,003	1,143,216	1,006,113
Tijuana				
2000	292,782			
2005	346,826	349,579	352,332	346,826
2010	399,049	405,637	412,298	395,977
2015	456,024	467,786	479,805	445,227
2020	512,884	534,550	553,346	491,982
2025	569,465	602,720	629,477	532,931
Rosarito				
2000	15,493			
2005	20,252	20,574	20,896	20,252
2010	25,383	26,206	27,043	24,986
2015	31,507	33,072	34,691	30,038
2020	38,583	41,356	44,107	35,189
2025	46,676	51,068	55,370	40,074
Mexicali				
2000	190,426			
2005	205,406	205,382	205,406	205,358
2010	217,041	216,987	217,112	216,934
2015	227,217	227,162	227,470	227,114
2020	234,175	235,769	236,368	235,773
2025	238,965	242,218	243,330	242,280
Ensenada				
2000	92,336			
2005	107,348	108,000	108,652	107,348
2010	121,133	122,602	124,080	120,422
2015	134,988	137,445	139,933	132,669
2020	147,931	152,400	156,094	143,781
2025	160,448	167,247	172,353	153,340
Tecate				
2000	19,020			
2005	22,943	23,152	23,361	22,943
2010	26,752	27,245	27,743	26,514
2015	30,893	31,765	32,655	30,069
2020	35,101	36,629	38,014	33,435
2025	39,415	41,749	43,736	36,438

Nota: Para los diferentes escenarios y quinquenios, se sumaron las proyecciones de necesidades de vivienda de los cinco municipios. Estas proyecciones se calcularon dividiendo las proyecciones de población de cada uno de los municipios entre su índice de hacinamiento. Estos se calcularon tomando como base la información de Vivienda del Censo 2000, y fueron las siguientes: Tijuana (4.14), Playas de Rosarito (4.09), Mexicali (4.02), Ensenada (4.02) y Tecate (4.09). No se consideraron aspectos cualitativos de la vivienda para realizar las proyecciones.

Fuente: A partir de datos de INEGI (2000)

PAGINA 168
DICE:

Cuadro No. 5
Demanda de agua potable por municipios (2000)

Municipios	Población hab.	Coberturas %	Dotación lit/ hab. /día	Demanda total		%
				Lps diarios	miles m3 anuales	
Tijuana	1,210,820	96	227.2	3,184.6	100,429.5	42.71%
P. Rosarito	63,420	93	213.7	156.9	4,948.0	2.10%
Mexicali	764,602	98	359.6	3,182.7	100,369.6	42.69%
Tecate	77,795	98	259.7	233.9	7,376.3	3.13%
Ensenada	370,730	94	162.6	697.6	21,999.5	9.35%
Baja California	2,487,367	96	257.1	7,455.6	235,119.8	100%

Fuente: COLEF Comisiones Estatales de Servicios Públicos de los Municipios de BC e INEGI (2000)

Cuadro No. 6
Demanda total de agua para uso urbano por municipios bajo cuatro escenarios de migración (2025)

Municipios	Baja en migración			Migración constante			Alza en migración			Migración en descenso		
	Población hab.	Demanda Total lps diarios	% del total	Población hab.	Demanda Total lps diarios	% del total	Población hab.	Demanda Total lps diarios	% del total	Población hab.	Demanda Total lps diarios	% del total
Tijuana	2,355,063	6,194.00	48.3	2,492,590	6,555.70	48.8	2,603,245	6,846.80	49.2	2,203,971	5,796.60	47.4
P. Rosarito	191,066	472.6	3.7	209,046	517.1	3.8	226,655	560.6	4	164,043	405.8	3.3
Mexicali	959,496	3,993.90	31.1	972,559	4,048.30	30.1	972,807	4,049.30	29.1	977,022	4,066.90	33.3
Tecate	161,215	484.7	3.8	170,762	513.4	3.8	178,887	537.8	3.9	149,039	448	3.7
Ensenada	644,202	1,212.20	9.4	671,499	1,263.60	9.4	692,000	1,302.10	9.4	615,660	1,158.50	9.5
Baja California	4,311,042	12,829.30	100	4,516,455	13,440.60	100	4,673,594	13,908.30	100	4,109,735	12,230.30	100

Fuente: Con referencia del año 2000 de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de los Municipios e INEGI (2000)

PAGINA 168
DEBE DECIR:

Cuadro No. 5
Demanda de agua potable por municipios (2000)

Municipios	Población hab.	Coberturas %	Dotación lit/ hab. /día	Demanda total		%
				Lps diarios	miles m3 anuales	
Tijuana	1,210,820	96	227.2	3,184.6	100,429.5	42.71%
P. Rosarito	63,420	93	213.7	156.9	4,948.0	2.10%
Mexicali	764,602	98	359.6	3,182.7	100,369.6	42.69%
Tecate	77,795	98	259.7	233.9	7,376.3	3.13%
Ensenada	370,730	94	162.6	697.6	21,999.5	9.35%
Baja California	2,487,367	96	257.1	7,455.6	235,119.8	100%

Fuente: COLEF Comisiones Estatales de Servicios Públicos de los Municipios de BC e INEGI (2000)

Cuadro No. 6
Demanda total de agua para uso urbano por municipios bajo cuatro escenarios de migración (2025)

Municipios	Baja en migración			Migración constante			Alza en migración			Migración en descenso		
	Población hab.	Demanda Total lps diarios	% del total	Población hab.	Demanda Total lps diarios	% del total	Población hab.	Demanda Total lps diarios	% del total	Población hab.	Demanda Total lps diarios	% del total
Tijuana	2,355,063	6,194.00	48.3	2,492,590	6,555.70	48.8	2,603,245	6,846.80	49.2	2,203,971	5,796.60	47.4
P. Rosarito	191,066	472.6	3.7	209,046	517.1	3.8	226,655	560.6	4	164,043	405.8	3.3
Mexicali	959,496	3,993.90	31.1	972,559	4,048.30	30.1	977,022	4,066.90	33.3	972,807	4,049.30	29.1
Tecate	161,215	484.7	3.8	170,762	513.4	3.8	178,887	537.8	3.9	149,039	448	3.7
Ensenada	644,202	1,212.20	9.4	671,499	1,263.60	9.4	692,000	1,302.10	9.4	615,660	1,158.50	9.5
Baja California	4,311,042	12,829.30	100	4,516,455	13,440.60	100	4,673,594	13,908.30	100	4,109,735	12,230.30	100

Fuente: Con referencia del año 2000 de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de los Municipios e INEGI (2000)



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:****I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES.**

- 1.- Suscripción anual: \$ 1,750.00
2.- Ejemplar de la semana: \$ 29.50
3.- Ejemplar atrasado del año en curso: \$ 35.00
4.- Ejemplar de años anteriores: \$ 44.00
5.- Ejemplar de Edición Especial: (Leyes, Reglamentos, etc...) \$ 63.00

II.- INSERCIONES.

- 1.- Publicación a Organismos Descentralizados,
Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales
y Municipales, así como a Dependencias Federales
y Municipios, por plana: \$ 1,210.00

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

- 2.- Publicación a particulares, por plana: \$ 1,750.00

**Tarifas autorizadas por el Artículo 29 de la Ley de Ingresos
del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio Poder Ejecutivo, Sótano
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel.: 558-10-00 Exts.: 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel.: 624-20-00 Ext.: 2313
Tijuana, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Bvd. Las Dunas y Calle de Las Rocas
Fracc. Playa Ensenada, C.P. 22880
Tel.: 172-30-00 Ext.: 3209
Ensenada, B.C.

DIRECTOR
JOSÉ MARÍA VALDÉZ MORALES

SUBDIRECTOR
MAURICIO M. DÍAZ DÍAZ

COORDINADOR
ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZÓN

CONSULTAS EN PAGINA DE INTERNET: www.bajacalifornia.gob.mx